



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ATALAYA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N° 000013-2020-UGEL-AT.

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: ATALAYA
UGEL: ATALAYA
EBR: PRIMARIA

Atalaya, 13 ENE. 2020

Visto, el MEMORANDO N° 4324-2019-GRU-DREU-UGELA/OAP, MEMORANDO N° 569-2019-GRU-DREU-UGELA/D, y demás documentos que se adjuntan con folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley de Reforma Magisterial señala, entre otros aspectos, que la reasignación es la acción de personal mediante el cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada, precisando que dicho procedimiento se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente;

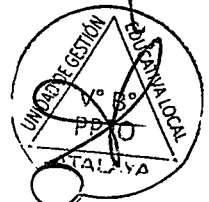
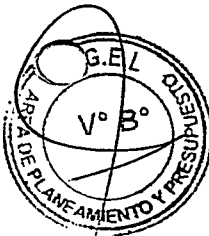
Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación, en tanto que el numeral 158.1 del artículo 158 de la misma norma establece que el procedimiento de reasignación por causales de interés personal y de unidad familiar se realiza anualmente, entre los meses de octubre a diciembre, a petición de parte y mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, de fecha 19 de setiembre del 2019, resuelve DEROGAR la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, con excepción del literal a) del subnumeral 6.3. del numeral 6, el mismo que quedará derogado, una vez culminado el proceso de reasignación 2019; y en el artículo segundo.-APROBAR la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; la misma que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, con la finalidad de otorgar los beneficios que legalmente corresponde a los Docentes comprendidos en la Ley N° 29444 - Ley de Reforma Magisterial, previa evaluación, este Despacho dispone mediante Memorando del visto, REASIGNAR por Unidad Familiar a la Docente ROSA ELENE TORRES EYZAGUIRRE a la I.E. N° 65306-PILOTO ATALAYA - UGEL Atalaya; formalizándose con la respectiva resolución;

Con el visto bueno de los Directores: Gestión Pedagógica e Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 245-2019.MINEDU, que aprueba las Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 001034-2018-DREU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, a partir del 02 de marzo del 2020, al Docente que a continuación se indica:

1.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES EYZAGUIRRE ROSA ELENE
	DNI N°	:	00150068
	FECHA DE NACIMIENTO	:	07/09/1964
	DOMICILIO	:	JR. LAS CAOBAS MZ-6A LT-09-ATALAYA
	TÍTULO PROFESIONAL:	:	LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
	ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA
	CARGO	:	PROFESOR DE AULA
	JORNADA LABORAL	:	30 HORAS PEDAGOGICAS
	INST. EDUC. DE ORIGEN	:	64031-NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES UGEL CORONEL PORTILLO
	INST. EDUC. DE DESTINO	:	65306-AGROPECUARIO PILOTO ATALAYA UGEL ATALAYA
	CARGO	:	PROFESOR DE AULA
	JORNADA LABORAL	:	30 HORAS PEDAGOGICAS
	ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA ESCALA
	CODIGO DE PLAZA	:	1115213111N2
	SISTEMA PENS.Y/O AFP	:	DL. 19990
	FECHA DE AFILIACIÓN	:	_____
	CUISPP N°	:	_____
	TIPO DE PLAZA	:	ORGANICA
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	PLAZA VACANTE.

ARTÍCULO 2°: **PRECISAR**, que la presente reasignación se dará por concluido por infracción de los derechos y prohibiciones que impone la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y demás clausulas establecidas por Ley.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: **AFECTESE** a la Cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. **JUAN ROBERTO MORI MONTERO**
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Atalaya

UGELA/JRMM
ADM/LMG
EAP/AOGT
NEXUS-GLORIA
13/01/2020.